

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

CORRECCIÓN de error habido en la publicación de "Resolución de 31 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de prórroga de ultraactividad del Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo" (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 191, de 17 de agosto de 2018).

Advertido error material en la publicación de "Resolución de 31 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de prórroga de ultraactividad del Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo", realizada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 191, de 17 de agosto de 2018, con el código de registro 2018-08246, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Por omisión, a continuación del título,

Donde dice:

"Visto el Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento, recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 13 de julio de 2018, en la que se recoge el acuerdo de prórroga de ultraactividad del Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento (expediente C-016/2014, código 33000335011980) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3 en relación con el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 11 de abril de 2018, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Mesa Negociadora.

Oviedo, a 31 de julio de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 11-4-2018 (publicada en el BOPA núm. 87, de 16-IV-2018), el Director General de Trabajo.—Cód. 2018-08246."

Debe decir:

"Visto el Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento, recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 13 de julio de 2018, en la que se recoge el acuerdo de prórroga de ultraactividad del Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento (expediente C-016/2014, código 33000335011980) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3 en relación con el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 11 de abril de 2018, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Mesa Negociadora.

Oviedo, a 31 de julio de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 11-4-2018 (publicada en el BOPA núm. 87, de 16-IV-2018), el Director General de Trabajo.—Cód. 2018-08246.



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO AUTONÓMICO
DE DERIVADOS DEL CEMENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Por la Cámara Patronal de Derivados de Cemento de Asturias

D. José Antonio Miranda Cabezón

D. Rafael Rocas Arbesú

Por CC.OO Construcción y Servicios Asturias

D. Rubén Álvarez Hernández

D. Juan M. Payo Hidalgo

D. Manuel Corte Pérez

D. M. Hortensio Mortera Llaneza

Asesor:

D. Rafael Bravo Ballina

Por UGT FICA Asturias

D. José Luis del Mazo Chico

D. José Rodríguez Velasco

D. Sergio González Arnaldo

Asesora:

M.^a Pilar Iglesias García

En Oviedo, a 26 de marzo de 2018, siendo las 13,00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Referencia se han tomado los siguientes acuerdos:

1.—En este acta se recoge la ampliación de la ultraactividad del Convenio de Derivados del Cemento hasta la firma del siguiente Convenio.

2.—La publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del presente acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento en los términos reseñados, legitimando a D.^a Ana Rosa García Álvarez, con DNI n.º 9.381.331 E para su diligenciamiento.

3.—Se fijará la próxima reunión una vez seamos conocedores del Índice que el Convenio Nacional fije sobre el aumento anual del consumo de cemento, referente para el cálculo de los incrementos salariales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión.”

Lo que se hace público para general conocimiento.—Cód. 2018-08633.